

EXPEDIENTE N° 0025007/2013

VISTO

El pedido de equivalencias formulado por Andrea Carolina Chávez Clemente, alumna del Doctorado en Estudios Sociales Agrarios; y

CONSIDERANDO

Que el Dr. Luis Daniel Hoczman, Director de la carrera se ha expedido favorablemente para otorgar estas equivalencias;

Por ello;

LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: Reconocer a Andrea Carolina Chávez Clemente, el curso de posgrado "Teoría Social", dictado por la profesora Dra. Alicia Gutiérrez, en el Centro de Estudios Avanzados, que fuera cursado y aprobado con la calificación de 7 (SIETE) puntos, como equivalencia del curso **Teoría Social** correspondiente al Plan de Estudios del Doctorado en Estudios Sociales Agrarios.

Artículo 2°: Reconocer a Andrea Carolina Chávez Clemente, el curso de posgrado "Territorios y Desarrollo Rural en América Latina", dictado por el profesor Dr. Bernardo Mançano Fernández, en el Centro de Estudios Avanzados, que fuera cursado y aprobado con la calificación de 7 (SIETE) puntos, como equivalencia del curso **Territorios y Desarrollo Rural en América Latina** correspondiente al Plan de Estudios del Doctorado en Estudios Sociales Agrarios.

Artículo 3°: Reconocer a Andrea Carolina Chávez Clemente, el curso de posgrado "Parentesco y agricultura familiar. Ocupación espontánea y fronteras agrarias en América Latina", dictado por la profesora Dra. Gabriela Schiavoni, en el Centro de Estudios Avanzados, que fuera cursado y aprobado con la calificación de 7 (SIETE) puntos, como equivalencia del curso **Parentesco y agricultura familiar. Ocupación espontánea y fronteras agrarias en América Latina** correspondiente al Plan de Estudios del Doctorado en Estudios Sociales Agrarios.

Artículo 4°: Asíéntese en el Registro de Resoluciones, comuníquese a Despacho de Alumnos del CEA, a la interesada y archívese.

DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

RESOLUCIÓN N°: 149/2013